

IICA/CE/Res. 539 (XXXI-O/11)

13 de julio de 2011

Original: español

RESOLUCIÓN N.º 539**INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 581 (11), “Informe del Director General sobre el estado actualizado de la recaudación de cuotas”,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Décima Tercera Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 414 (XIII-O/05), adoptó el documento “Medidas revisadas para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

Que, gracias a las medidas adoptadas, a la buena disposición y apoyo de los Ministros de Agricultura y de otras autoridades de los Estados Miembros y a los esfuerzos de la Dirección General, se ha logrado una importante recuperación del monto total de cuotas adeudadas al Instituto; y

Que lo anterior ha facilitado la ejecución de los programas y proyectos incluidos en las estrategias de cooperación establecidas en el PMP 2010-2014 del Instituto en los ámbitos nacional, regional y hemisférico,

RESUELVE:

1. Agradecer a los Ministros de Agricultura y de Relaciones Exteriores, así como a otros altos funcionarios de los Gobiernos de los Estados Miembros del IICA, por los esfuerzos que han venido realizando para cumplir con el pago de las cuotas anuales al IICA.
2. Reconocer la importancia de mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA, para instar a los Estados Miembros a que realicen oportunamente el pago de sus cuotas anuales al Instituto y cancelen los adeudos correspondientes de años anteriores.

3. Instruir al Director General para que: (a) continúe con las gestiones para el cobro de las cuotas del año 2011 y de las correspondientes a períodos anteriores; y (b) mantenga informados a los Estados Miembros sobre el progreso de tal gestión.
4. Instar a los Estados Miembros a mantenerse al día en el pago de sus cuotas al Instituto y, a los que tuvieran atrasos en esos pagos, a cumplir con los planes acordados para el cumplimiento de sus obligaciones financieras con el IICA.